



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos, siendo las once horas del día **doce de marzo de dos mil catorce**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO**, Magistrado Presidente de la Sala, **CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES** y **MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**. Quienes actúan legalmente asistidos de la licenciada **ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ**, secretaria de acuerdos, quien autoriza y da fe. El Magistrado Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescriben los artículos 72 del Código de Procedimientos Penales, 104 del Código Procesal Civil vigentes en el Estado; 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 26, 28, 30, 31 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente pone a la consideración de la Sala como orden del día los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO/ JUZGADO	JUICIO /DELITO/ PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA PENAL: 27/2014-3ª-O-12.  RECURSO: CASACIÓN.  JUECES DE PRIMERA INSTANCIA INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS.	DELITO: ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO.  SENTENCIADO: ADOLFO LEÓN TREJO.  VÍCTIMA: ÉDSON YASSIR RABADÁN CASTREJÓN.	<b>PRIMERO. HA LUGAR A CASAR LA SENTENCIA DEFINITIVA CONDENATORIA DICTADA POR EL TRIBUNAL DE JUICIO ORAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EL 20 VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE 2013, EN LA CAUSA PENAL NÚMERO JO/85/2013 QUE SE INSTRUYÓ EN</b>

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

			<p>CONTRA DEL IMPUTADO <b>ADOLFO LEÓN TREJO</b>, POR EL DELITO DE <b>ROBO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR AGRAVADO</b> COMETIDO EN AGRAVIO DE <b>EDSON YASSIR RABADÁN CASTREJÓN.</b> <b>SEGUNDO.</b> EN CONSECUENCIA, <b>SE DECLARAN NULO EL JUICIO ORAL Y LA SENTENCIA DEFINITIVA RECLAMADA,</b> POR CONSIGUIENTE, SE ORDENA LA REMISIÓN DEL AUTO DE APERTURA DE JUICIO ORAL A TRIBUNAL NO INHABILITADO, PARA QUE DISPONGA LA REALIZACIÓN DE UN NUEVO JUICIO ORAL EL QUE PARA GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL DE ADECUADA DEFENSA, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE ASEGURARÁ, CON TODOS LOS MEDIOS LEGALES A SU ALCANCE, QUE SE SATISFACEN LAS CONDICIONES QUE POSIBILITAN LA DEFENSA ADECUADA DEL IMPUTADO.</p> <p><b>TERCERO.</b> EL NUEVO TRIBUNAL DE JUICIO ORAL TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN QUE, COMO ESTE RECURSO FUE INTERPUESTO POR EL SENTENCIADO <b>ADOLFO LEÓN TREJO</b>, EN EL JUICIO DE <b>REENVÍO NO</b> SE PODRÁ IMPONER UNA SANCIÓN MÁS GRAVE QUE LA IMPUESTA EN LA SENTENCIA ANULADA, NI DESCONOCER LOS BENEFICIOS QUE EN</p>
--	--	--	--



**PODER JUDICIAL**

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

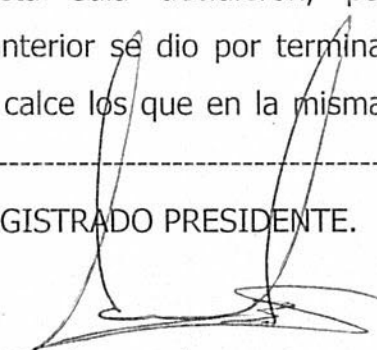
			ÉSTA SE HAYAN ACORDADO A SU FAVOR, SEGÚN SEA EL CASO.
--	--	--	---

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

A continuación, una vez analizado el proyecto de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad, aprobarlo. Con lo anterior se dio por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervinieron.-

**DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.

  
**LIC. ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO.**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

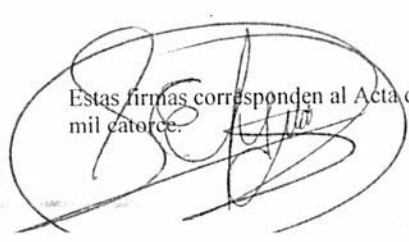
  
**LIC. CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES**

MAGISTRADO INTEGRANTE:

  
**LIC. MIGUEL ÁNGEL FALCÓN VEGA**

SECRETARÍA DE ACUERDOS:

  
**LIC. ELSA GALLARDO VILLAGÓMEZ.**

  
Estas firmas corresponden al Acta de Pleno extraordinaria del día doce de marzo de dos mil catorce.